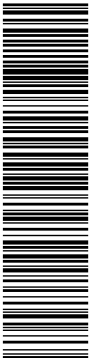


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO inicial 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IKAE4-JFYH7-NN311 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 13:37:28 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/05/2024 13:35
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1551043 IKAE4-JFYH7-NN311 29651963812D5176398523030E01B6B141C56BC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EDICTO

DÑA. ANA MARIA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Hace saber: Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el Art. 169.1 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 20.1 del REAL DECRETO 500/90 de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Écija; de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las personas con discapacidad de Écija y su Comarca PRODIS, y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Empresas y Fundaciones Municipales: “Ecija Comarca TV SL”, Fundación Municipal de las Artes Escénicas y Fundación Museo Histórico Municipal, y documentación complementaria, aprobado Inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Presentación: En el Registro General de Documentos.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2024, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija, EL ALCALDE, P. Decreto de 26/07/2023, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES. Fdo: Ana María Carmona Lancharro.